"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 03 de Abril del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168 -2019-MDLH/A

VISTO:

El Informe N°053-2019-MDLH-CAPR-AEP presentado por el CPC. Carlos Alexis Puchulán Reyes Asesor Externo de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Huaca, de fecha 02 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 09° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N°183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales:

Que, con Resolución de Alcaldía N°424-2018-MDLH/A, de fecha 20 de diciembre del 2018, previo Acuerdo de Concejo Municipal N°103-2018-MDLH de fecha 20 de Diciembre del 2018, se aprueba y promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de La Huaca, ascendente a S/.6.516.368.00 para el Año Fiscal 2019.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nª1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46° respecto a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en el numeral 46.1 señala que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo en el artículo 50ª del mismo Decreto Legislativo en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, así mismo la Directiva N°001-2019-EF/76.01 en el artículo 19, numeral 19.2, Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. También en el artículo 23°, numeral 23.2 señala Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal

Que, con el Informe del Visto el CPC. Carlos Alexis Puchulán Reyes, Asesor Externo de Presupuesto señala que mediante decreto Supremo Nª110-2019-EF publicado el 30.03.2019 Anexo 1-B Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - RO (Recursos Ordinarios), se aprueba la incorporación de recursos mediante transferencia de partidas por el importe de Cinco Millones Doscientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Uno (S/.5,211,951.00), a favor de la municipalidad distrital de la Huaca para financiar la ejecución de los proyectos:

PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	2195210	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	2,613,602.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	2197505	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN JOSE Y LA CHIRA DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	2,598,349.00
TOTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA			**5,211,951.00**

Que, dada la naturaleza de transferencia de recursos y dadas las pautas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, estos se deben incorporar al presupuesto mediante Resolución emitida por el titular del pliego, la misma que se hará de conocimiento del Concejo Municipal, en la Sesión de Concejo más próxima a realizar.

Que de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°110-2019-EF por un monto de S/.5,211,951.00 (Cinco Millones Doscientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Uno) con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

Programa: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

PROYECTO: 2195210 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA.

Fuente de Financiamiento: Rubro 00 Recursos Ordinarios

OBRA: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUNCION: 15 TRANSPORTE

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL: 0066 VIAS VECINALES

META: 00001

CATEGORÍA DEL GASTO: GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE GASTO: GASTOS PRESUPUESTARIOS

Viene de INFORME N°053-2019-MDLH-CAPR-AEP

GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS .

IMPORTE: **S/.2,613,602.00**

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

Programa: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

PROYECTO: 2197505 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN JOSE Y LA CHIRA DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA.

Fuente de Financiamiento: Rubro 00 Recursos Ordinarios

OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUNCION: 15 TRANSPORTE

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL: 0066 VIAS VECINALES

META: 00001

CATEGORÍA DEL GASTO: GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE GASTO: GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS .

IMPORTE: **S/.2,598,349.00**

Total Pliego: **S/.5,211,951.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - LA HUACA V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL PAITA

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

C.c.:

SG
Alcaldía
GM
Unidad de Presupuesto.
Archivo